

2
Exmo. Por

En la anterior Representacion q. con esta
del 13.º, diriji' a V.ª manifestaba hayamos
con varias D.ª y Caballeros en quarente-
na de observacion desde la noche del 5.º en-
q. yegamos a esta Bahia procedentes de Cin-
ta de la, de donde salimos en la mañana con
la Sabega y Maud delos Patroneros Juan
Pagresa y Cristobal Cerra, ning.º hayamos
logrado saber el numero de dias profizado
a nuestro Callesio, ni menos la causa
q. lo origina, p.ª aung.ª nuestra primera
salida fue a Mahon lo verificamos por
tierra el 33.º del pasado, ning.º por entonces
hubiera la menor sospecha de indisposicion
publica como lo manifiesta mi boleta
de Sanidad de aquel dia; a q. se agrega
q. n.º contrario hubiera ocurrido de modo
alguno hubieramos confesado conien-
tillos nuestro origen, contentandonos

con haverlo echo a nuestro ultimo destino.
abitando talles a estremo de la penalidad
q. infrinjos. p.º Exmo. J.º Dado caso q. nuer-
tras personas estubiesen infectadas, y
nada hubiera verbi de las precauciones
tomadas con ellas p.º q. el equipaje de
algunos de mi actuales compañeros q. sa-
lio de Mahon tres dias despues q. nuer-
tro enlor barcos de F. Estellen y de
q. vino el deslucamento de Artilleria
rechalla en esa Plaza y de el Veriben ba-
rias prendas sus dueños, y por consiguiente
le el contagio estaria comunicado a esos
abitantes. p.º es asi q. nada tienen, luego
estamos sanos, porq. no es posible q. lo-
la la vopa quedare esenta de la infeccion.
Considera V.ª demasiad rabio, y por lo
mismo no dud le sea fuerza este incon-
trastable argumento, y por lo mismo expositi-
mos una Verdad tenga V.ª la bondad
de mandar renovar mita al breplatica
bastando p.º observacion los diez dias
q. ya contamos, y quando V.ª no
lo hubiere por aserlado, tenga la bon-
dad alomenos de aserlarlo saber

el termino de nuestra condena p.º con-
olamos encontar los dias q. nuer-
tro.

Don J.ª de M.ª de Lagareto
de Palma 11.º J.º 1781.

Exmo. J.º

Don.º Diaz Perez

J.

Exmo. J.º Cap.º Gen.º D.º Greg.º de la Cuesta.

